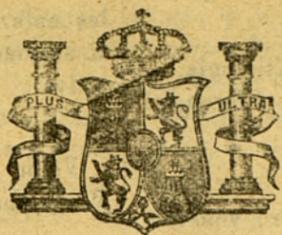


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	18 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 323.)

Gobierno civil.

Oposiciones a una plaza de Médico afecto al servicio de la Profilaxis pública en Burgos de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Convocatoria.

Por fallecimiento del que la desempeñaba y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, se convoca a oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Médico afecto al servicio de Profilaxis pública en esta capital de las enfermedades venéreo-sifilíticas, dotada con la gratificación que le asigne la Junta Provincial de Sanidad.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que se señalan en el Reglamento que para dichas oposiciones se publica a continuación, presentarán sus instancias documentadas en este Gobierno civil, a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, siendo admitidas durante treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación.

Los ejercicios darán comienzo el día 7 de enero de 1921.

**

Reglamento que ha de regir para las oposiciones a una plaza de Médico afecto al servicio de la Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas en Burgos.

Artículo 1.º Para poder tomar parte en los ejercicios de oposición

a dicha plaza, es indispensable dirigir solicitud al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, dentro del plazo señalado en esta convocatoria y con los requisitos siguientes:

a) Ser español o estar naturalizado en España.

b) Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener buena conducta.

c) Estar dotado de la aptitud física necesaria para los servicios que se han de prestar.

d) Poseer el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Al recoger la papeleta que justifique haber presentado los documentos necesarios para tomar parte en los ejercicios, cada opositor abonará en metálico por derechos de oposición, la cantidad de 25 pesetas, a los fines indicados en la disposición tercera de la Real orden de 15 de julio de 1918.

Artículo 2.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero, oral, consistirá en la contestación durante una hora como máximo, a cinco preguntas sacadas a la suerte entre las que contiene el cuestionario publicado en la Gaceta de Madrid de 20 de junio de 1918 y que se inserta a continuación.

El segundo, práctico, consistirá en la observación, diagnóstico y tratamiento de un enfermo de la especialidad para lo cual el Tribunal facilitará al opositor todos los elementos necesarios, fijándole el plazo máximo que considere preciso para la completa resolución del problema y forma y tiempo en que ha de dar pública cuenta de su resultado.

Artículo 3.º Ambos ejercicios tendrán lugar en el local y hora que se señalarán con 24 de anticipación en el tablón oficial de anuncios del Gobierno civil. Serán públicos y actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo que previamente ha de hacerse para este fin.

El opositor que no se presente a actuar el día que tenga señalado para su ejercicio y no haya excusado previamente y por certificación facultativa su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, salvo el caso que el Tribunal considere justificado el motivo de la falta y acuerde concederle un nuevo plazo para su presentación.

Artículo 4.º La calificación en el primer ejercicio se hará por el sistema de puntos, y cada Juez, de los cinco que forman el Tribunal, podrá dar de una a diez como máximo. El opositor que no reúna en el primer ejercicio 25 puntos por lo menos no podrá realizar el siguiente, quedando excluido de las oposiciones.

Al terminar el segundo ejercicio todos los opositores se constituirá el Tribunal en sesión secreta para deliberar y proponer unipersonalmente al Ilmo. Sr. Gobernador civil, el que a juicio del Tribunal deba ser nombrado para la plaza anunciada en la convocatoria, remitiendo a dicha autoridad todo el expediente de las oposiciones verificadas para que informe sobre la legalidad de las mismas la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

Artículo 5.º Una vez informado favorablemente por la expresada Comisión dicho expediente, será de nuevo elevado al Sr. Gobernador para que en definitiva se sirva aprobarlo y nombrar en propiedad al propuesto.

Burgos 12 de noviembre de 1920. —El Presidente del Tribunal, Domingo Aniel Quiroga. —Ladislao Arangüena. —César Urraca. —Antonio Mallou Vicario. —Benjamin Turriño, Secretario. —V.º B.º —El Gobernador, Román García Novoa.

**

CUESTIONARIO

para las oposiciones a las plazas del personal facultativo afecto al servicio de Profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Tema 1.º

De la prostitución.—Sus causas.

Tema 2.º

Consecuencias de la prostitución. —Propagación de las enfermedades venéreas.

Tema 3.º

Estudio psicológico de la prostitución.

Tema 4.º

Las causas de la prostitución, ¿son convenientes bajo el punto de vista sanitario?

Tema 5.º

La prostitución clandestina. —Prostitución de las menores.

Tema 6.º

Medios que se han empleado para abolir la prostitución.

Tema 7.º

Reglamento de la prostitución.

Tema 8.º

Estado actual de la reglamentación en las distintas naciones.

Tema 9.º

Historia de la reglamentación en España.—Influencia sobre la diseminación de las enfermedades venéreas.

Tema 10.

Régimen actual de reglamentación en nuestro país.—Ventajas e inconvenientes del mismo.

Tema 11.

Profilaxis social de las enfermedades venéreas.

Tema 12.

Profilaxis individual de las enfermedades venéreas.

Tema 13.

Asociación internacional para la Represión de la Trata de Blancas.—Su objeto, organización y resultados obtenidos.

Tema 14.

Estadística de las enfermedades venéreas.—Sus fuentes, defectos y modos de corregirlos.

Tema 15.

Historia de la blenorragia.—La blenorragia como enfermedad social.

Tema 16.
Gonococo.—Descripción.—Investigación microscópica.—Cultivos.

Tema 17.
Flora bacteriana no gonocócica de la uretra masculina y de la vulva y vagina.

Tema 18.
Infección gonocócica.—Distintas localizaciones.—Anatomía patológica de las mismas.

Tema 19.
Anatomía y fisiología de la uretra con aplicaciones al diagnóstico y tratamiento de la blenorragia.

Tema 20.
Blenorragia de los felículos para uretrales masculinos y femeninos.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 21.
Blenorragia aguda uretral del hombre.

Tema 22.
Blenorragia crónica uretral masculina.—Anatomía patológica.

Tema 23.
Complicaciones extragenitales de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 24.
Complicaciones genitales de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 25.
Tratamiento de la blenorragia aguda en el hombre.

Tema 26.
Tratamiento de la blenorragia crónica.

Tema 27.
Uretroscopia.—Importancia diagnóstica y terapéutica.

Tema 28.
Profilaxis de la blenorragia y tratamiento abortivo.

Tema 29.
La blenorragia aguda en la mujer.—Localizaciones más frecuentes.

Tema 30.
Vulvo-vanigitis de la infancia.—Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 31.
Bartolinitis aguda y crónica.—Tratamiento.

Tema 32.
Blenorragia uterina.—Localización más frecuente.

Tema 33.
Salpingitis blenorragicas.

Tema 34.
Complicaciones peritoneales posibles de la blenorragia femenina.—Estudio anatómico y terapéutico.

Tema 35.
Estigmas de la blenorragia crónica en la mujer.

Tema 36.
Blenorragia anal.—Rectitis blenorragica.

Tema 37.
Blenorragia y matrimonio.

Tema 38.
Chancro venéreo.—Etiología.—Evolución.—Diagnóstico diferencial con el sífilítico.

Tema 39.
Tratamiento del chancro venéreo.

Tema 40.
Ghancros venéreos anales.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 41.
El bacilo de Ducrey.—Descripción, preparación y cultivo.

Tema 42.
Lesiones venéreas de los vasos y ganglios linfáticos.

Tema 43.
Accidentes producidos por el chancro venéreo; fimosis y parafimosis.—Tratamiento.

Tema 44.
Fagedenismo venéreo.—Diagnóstico diferencial con el fagedenismo sífilítico.

Tema 45.
Papilomas y condilomas.—Su tratamiento.—Balano-postitis.—Diversos tipos.—Tratamiento.

Tema 46.
Descripción de la sarna.—Estudio del *acarus scabisi* y en especial de su biología.

Tema 47.
Diversos tratamientos de la sarna según el individuo.

Tema 48.
La pediculosis del cuerpo, de la cabeza y del pubis.—Síntomas.—Tratamiento.

Tema 49.
Molluscum contagiosum.—Anatomía patológica.—Etiología.—Tratamiento.

Tema 50.
Historia de la sífilis.

Tema 51.
El spirochete pallida de Schaudin.—Distintos medios de evidenciar su existencia.—Cultivo.

Tema 52.
Anatomía patológica de las lesiones sífilíticas.

Tema 53.
Reinfección y superinfección sífilítica.

Tema 54.
La reacción de Jarisch Herxheimer.—Sus inconvenientes.—Manera de prevenirlos.

Tema 55.
La reacción de Wassermann.—Su fundamento y técnica del método original.

Tema 56.
Otros métodos de la reacción de Wassermann.—Ventajas e inconvenientes de los mismos, comparados con el método original.

Tema 57.
La reacción de Wassermann en las enfermedades no sífilíticas.—Reacciones de Wassermann cuantitativa.

Tema 58.
Valor clínico de la reacción de Wassermann.

Tema 59.
Sífilis experimental.

Tema 60.
Profilaxis de la sífilis.

Tema 61.
Transmisión de la sífilis.

Tema 62.
Evolución de la sífilis.

Tema 63.
Chancro sífilítico.—Diversas localizaciones y tipos.—Diagnóstico diferencial.

Tema 64.
Chancro mixto.—Su diagnóstico.

Tema 65.
Síntomas iniciales del periodo secundario de la sífilis.—Interpretación patogénica de los mismos.

Tema 66.
Reacciones meníngeas y latentes de la sífilis.—Su investigación por el análisis del líquido cefalorraquídeo.

Tema 67.
Placas mucosas.—Diagnóstico diferencial de las sífilides genitales, papulosas y pápulo-erosivas.

Tema 68.
Clasificación de las sífilides cutáneas del periodo secundario.—Sífilides critematosas.

Tema 69.
Sífilides papulosas y pápulo-pustulosas del periodo secundario.

Tema 70.
Diseromias producidos por la sífilis.

Tema 71.
Sífilides palmares y plantares.

Tema 72.
Caracteres generales de las sífilides del periodo terciario.

Tema 73.
Descripción de las sífilides gomosas.

Tema 74.
Sífilis del sistema linfático.

Tema 75.
Sífilis de la lengua.—Diagnóstico diferencial con otras afecciones.—Leucoplasia bucal.

Tema 76.
Sífilis pulmonar y mediastinitis sífilítica.

Tema 77.
Sífilis laríngea y traqueal.—Diagnóstico diferencial con la tuberculosis y el epitelioma.

Tema 78.
Sífilis del corazón y de los vasos.

Tema 79.
Nefritis específicas en los sífilíticos.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 80.
Sífilis ósea.

Tema 81.
Sífilis ocular.

Tema 82.
Sífilis del oído y del nervio facial.

Tema 83.
Sífilis testicular.—Diagnóstico diferencial con la tuberculosis y las neoplasias de este órgano.

Tema 84.
Meningitis sífilíticas.

Tema 85.
Sífilis cerebro medular de localizaciones múltiples no sistematizadas.

Tema 86.
Concepto de las enfermedades llamadas parasífilíticas.—Profilaxis de las mismas.

Tema 87.
Tabes dorsal.

Tema 88.
Parálisis general.

Tema 89.
Descripción anatómica y clínica de la endarteritis cerebral sífilítica.

Tema 90.
La sífilis congénita.—Concepto de las leyes de Colles y Profeta.—Sífilis concepcional y post-concepcional.

Tema 91.
Descripción clínica de las sífilis congénita.

Tema 92.
Manifestaciones tardías y estigmas de la sífilis congénita.

Tema 93.
Sífilis maligna precoz.—Tratamiento.

Tema 94.
Sífilis y tuberculosis.—Evolución y tratamiento.

Tema 95.
Sífilis de la mujer embarazada.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 96.
El mercurio en la sífilis.—Indicaciones y contraindicaciones.—Eliminación del mercurio.

Tema 97.
Tratamiento de la sífilis por los preparados insolubles del mercurio.—Indicaciones y contraindicaciones.—Grippe mercurial.

Tema 98.
Preparados solubles de mercurio.—Modo de empleo.—Indicaciones.

Tema 99.
Tratamiento intrarraquídeo de la sífilis.

Tema 100.
Accidentes de la medicación mercurial.

Tema 101.

El ioduro potásico en la sífilis.—sus indicaciones principales.

Tema 102.

Intolerancia mercurial y yódica.—Síntomas de ella.—Modo de corregirlas y evitarlas.

Tema 103.

Higiene de los sífilíticos.—Influencia del alcohol y del tabaco en los mismos.

Tema 104.

Las medicaciones arsenicales en la sífilis.—Enumeración de los compuestos arsenicales usados hasta la fecha.

Tema 105.

Salvasan y Neosalvasan.—Modos de empleo.—Eliminación.—Efectos tóxicos.

Tema 106.

Indicaciones y contraindicaciones del Salvasan y Neosalvasan en la sífilis.—Duración del tratamiento.

Tema 107.

Influencia del tratamiento de la sífilis sobre la reacción de Wassermann.—Tratamiento hidroterápico de la sífilis.

Tema 108.

Tratamiento de la sífilis congénita.

Tema 109.

Tratamiento de las lesiones sífilíticas.

Tema 110.

Tratamiento abortivo de la sífilis.

Minas.—Registro num. 3025.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Eduardo Barandiaran, vecino de Bilbao, según cédula personal número 204, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y diez minutos del día 8 del corriente, una solicitud de registro de 120 pertenencias, para la mina titulada Fernando, de mineral de lignito, sita en Barbadillo del Mercado, término municipal de idem, con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida el mismo de la mina Ya Verán, número 2727, o sea el mojón divisorio de los términos de Barbadillo, Contreras y La Revilla, en el paraje de La Casona, y desde él se medirán 200 metros al N. 40º E. magnético y se pondrá una estaca auxiliar; desde esta 600 al E. 40º S. primera estaca; 400 al N. 40º E. segunda; 1500 al O. 40º N. tercera; 100 al N. 40º E. cuarta; 1500 al O. 40º N. quinta; 400 al S. 40º al O. sexta; 1500 al E. 40º S. séptima; 100 al S. 40º E. octava, y con 900 al E. 40º S. se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo

mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Barbadillo del Mercado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 13 de noviembre de 1920.

Román García Novoa.

Registro número 3026.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Juan Tomás Rementería, vecino de Bilbao, según cédula personal número 153, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 11 del corriente, una solicitud de registro de 952 pertenencias, para la mina titulada Rockefeller, de mineral de petróleo, sita en Caniego y otros, término municipal de Valle de Mena, lindando por todos los rumbos con terreno franco, con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida el ángulo o esquina noroeste del cementerio de Caniego o sea el mismo punto de la mina Manuela, y desde él se medirán 3000 metros al E. 20º S. y se pondrá primera estaca; 1500 al S. 20º al O. la segunda; 1000 al O. 20º N. la tercera; 1500 al S. 20º O. la cuarta; 500 al oeste 20º N. la quinta; 1000 al S. 20º O. la sexta; 2000 al O. 20º N. la séptima; 1000 al N. 20º E. la octava; 500 al E. 20º S. la novena; 2000 N. 20º E. la décima; 500 al O. 20º N. la once; 1000 al N. 20º E. la doce, y con 500 al E. 20º S. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Villasana de Mena, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 16 de noviembre de 1920.

Román García Novoa.

Circular.

El Alcalde de Quintana del Pidio me da cuenta de que el día 6 del actual se le extravió en el mercado de Aranda una caballería al vecino de dicho Quintana del Pidio Fidel García, de las señas siguientes: una

burra, de edad cerrada, pelo castaño, con una raya negra por el lomo y los hombros,alzada cinco cuartas, herrada de las dos extremidades de adelante, señas particulares encantada en los cuartos delanteros, lleva una cabezada, una manta de color pardo vieja y una cincha atada por el vientre.

Lo que se hace público en este periódico oficial y a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarla en la Alcaldía, para que ésta a su vez lo verifique a su dueño que la reclama.

Burgos 16 de noviembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Ministro de la Gobernación, en su orden telegráfica de 12 de los corrientes, encarezco a los señores Alcaldes la fiel observancia de lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 29 de octubre último, para llevar a efecto el Censo de la Población de España, y de los artículos 50 y 51 de la Instrucción dictada para el mismo fin. Ambas disposiciones han sido publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 177, 178, 179 y 180.

Bajo su responsabilidad personal cuidarán los Sres. Alcaldes que en los presupuestos de los Ayuntamientos se consignen las cantidades precisas para abonar los gastos que, con arreglo a los preceptos legales anteriormente citados, han de satisfacerse con cargo a los fondos municipales.

Burgos 16 de noviembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente llamo y cito en forma a Crescencio Sanz Rodríguez, para que en el término de diez días desde la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado de instrucción, para notificarle la pena pedida para el mismo por el Ilmo. Sr. Fiscal, por el delito de hurto de una caldera o colador de cobre y manifieste si se ratifica en la petición del Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por conforme y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro a 5 de noviembre de 1920.—Ricardo S. Blanco.—Por su mandado, Licenciado José Iracusta.

Requisitorias.

Victor Santamaria (Alejandro), de 20 años, hijo de Cástor y Jerónima, natural y vecino de Haro, soltero y alpargatero; comparecerá ante este

Juzgado en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de este partido al objeto de cumplir la condena que le fué impuesta por la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos en 12 de septiembre de 1916, por estafa a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.

Dado en Miranda de Ebro a 19 de octubre de 1920.—Ricardo S. Blanco.—Por su mandado, Lic. José Iracusta.

Santos María (Andrés), de 61 años, viudo, albañil, natural de Consuegra, partido de Madrilejos, provincia de Toledo y vecino de Bilbao, y Manuel Rodríguez Rodríguez, de 58 años, soltero, encuadernador, natural y vecino de Bilbao; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, en el término de diez días, a fin de notificarles el auto de terminación del sumario número 55 de 1919, por robo frustrado, y emplazarles ante la Superioridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro a 12 de noviembre de 1920.—Ricardo S. Blanco.—Por su mandado, Lic. José Iracusta.

Veracruz (Méjico)

EDICTO

En el juicio abintestato del señor Agustín B. Hernando, el ciudadano Juez segundo de primera instancia del distrito judicial de Veracruz, Estado de Veracruz, República Mexicana, mandó que se publiquen edictos por tres veces, de diez en diez días, en el lugar del nacimiento del autor de la herencia, convocando a todos los que se crean con derecho a ella, a fin de que se presenten a deducirla, ante este propio Juzgado, dentro del término de treinta días, que se contarán después de la publicación del último edicto.

Y para su publicación en el periódico de mas circulación de Burgos (España) expido el presente en la heroica ciudad de Veracruz a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Mauro Morales.—V.º B.º—El Juez A. Medina.

Visto bueno en este Consulado de España, para legalizar las firmas que anteceden de los Sres. Licenciado A. Medina, Juez segundo de primera instancia de este Cantón, y Mauro Morales, Secretario.

Veracruz 6 de julio de 1920.—El Vicecónsul encargado, M. Benjón.

Valle de Mena.

D. Julián Urruela y Cano, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 27 del actual, a las diez de la mañana, ten-

de lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los efectos que se dirán para con su importe hacer pago a D. Blas Aja, de la cantidad reclamada en juicio verbal civil a Salvador Moreno, artista am-

bulante, sin domicilio fijo, y son los siguientes:

Una máquina cinematográfica con dos objetivos, un condensador, un gasómetro, tres películas con sus bobinas útiles y cuatro inútiles y

147 cristales de fotografías fijas, tasado todo en 150 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores

consignar previamente el 10 por 100 del valor.

Dado en Villasana de Mena a 13 de noviembre de 1920. — Julián Urruela = El Secretario, Arcadio Martín.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas de resinación.

Estado de los aprovechamientos de resinación que, en virtud de Real orden de 9 de julio último, se han de realizar mediante subasta pública, a la doce de los días que se señalan en el estado que a continuación se inserta, y en los Ayuntamientos que se citan, con sujeción al pliego de condiciones que antecede y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 153, de fecha 10 de julio del mismo año

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Duración del contrato.	Número de pinos.	Tasación anual. Pesetas.	Campaña.	Día de la subasta.
Aguas Cándidas.....	Río Quintanilla.....	La Dehesa.....	Cinco años.	6360	1590	2.ª	10 de diciembre.
Merindad de Cuesta-Urria.....	Quintana-Entrepeñas.....	Valsapera.....	Idem.....	5000	1250	id.	Idem.
Merindad de Valdivielso.....	Tartalés, Urria y Mijangos.....	La Tesla.....	Idem.....	7374	1160	id.	11 Id.

Subasta de caza.

Merindad de Sotoscueva..... Pereda..... Encinar..... Diez años.. 315 315 10 de diciembre..

Burgos 6 de noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villanueva de Teba.

El día 29 del actual mes, desde las nueve a las quince, tendrá lugar en la casa consistorial de este término municipal, la cobranza del repartimiento general formado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, respectiva al primero, segundo y tercer trimestres del corriente año económico.

Se advierte a los contribuyentes que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, incurren en el primer apremio, que consiste en el 5 por 100 de recargo sobre la cuota correspondiente, si no satisfacen las cuotas en el plazo marcado o dentro de los cinco días siguientes al señalado en el domicilio del recaudador municipal, sito en esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente y a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes forasteros y no aleguen ignorancia.

Villanueva de Teba 12 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Fermín Fernández.

Juzgado municipal de Zumel.

Por enfermedad de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse con arreglo a las disposiciones que previene la ley orgánica del Poder judicial vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Zumel 31 de octubre de 1920.—El Juez municipal, Marcos Páramo.

Jefatura de transportes militares de Burgos.

El Jefe de transportes militares de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada en esta oficina de mi cargo, el día 21 del pasado mes de octubre para intentar la contratación por un año y tres meses más, del servicio de acarreos interiores de todo el material del Ramo de Guerra, y dispuesto por la Intendencia militar de esta Región, en orden fecha 13 del actual, la celebración de una segunda subasta, bajo los mismos precios y condiciones anunciados para la primera; por el presente se convoca nuevamente a las personas a quienes pueda interesar, a la celebración de un nuevo acto que tendrá lugar el día 29 del presente mes en esta Dependencia, Avellanos, número 1, duplicado, a las once de la mañana. Las proposiciones serán extendidas en papel de una peseta, sujetas al modelo que a continuación se inserta y serán acompañadas de la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente y del resguardo del depósito provisional, hecho en la Caja general de depósitos o en una de sus sucursales, siendo la cantidad necesaria para tomar parte en la licitación, la de 170 pesetas.

Burgos 15 de noviembre de 1920. —El Jefe del Servicio, P. O.—El Capitán de Intendencia, Guillermo Rejal.

Modelo de proposición.

D...., industrial y vecino de esta ciudad, con cédula personal de.... clase, número.... y habitante en la calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número...., por la Jefatura de transportes militares de esta Plaza e igualmente del

pliego de condiciones, al objeto de contratar por un año y tres meses más si así conviniera, los acarreos de todo el material del Ejército, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, mediante los precios que a continuación se expresan:

Por cada quintal métrico transportado entre los almacenes de esta Plaza y de los mismos a la Estación del ferrocarril de esta capital y viceversa..... pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico que se acarree desde los distintos almacenes y Estación del ferrocarril de esta Plaza hasta el polvorin de Rebolleda y viceversa..... pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico acarreado desde dicha Estación férrea a los almacenes de las Carderas y viceversa..... pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico conducido desde los diferentes almacenes de la Plaza a los citados de las Carderas y viceversa..... pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico que se acarree desde los expresados almacenes de esta Plaza y Estación del ferrocarril al Castillo y viceversa pesetas céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico acarreado desde el polvorin de Rebolleda a los almacenes de las Carderas y viceversa pesetas céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

ABONOS MINERALES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vendo, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—Burgos.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 8

El día 14 del actual fué recogida en la barga de Sarracin una burra vieja, de pelo negro que se hallaba desmandada.

La persona a quien pertenezca puede pasar a recogerla a Lerma, en casa de Ignacio Merino, previo abono de los gastos que se hubieren originados.

Pérdida de una galga

negra, el día 14 del corriente, del pueblo de Quintanapalla a Burgos, con las siguientes señas: se llama *Perla*, es corbata, tiene una raya blanca del centro de la cabeza hasta el morro, y las uñas de las manos blancas. Se ruega a la persona que la tenga, la entregue o avise en La Vascongada, Almirante Bonifaz, 16 y 18, donde gratificarán.